



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 873

"Por la cual se suspenden las actividades administrativas y académicas durante el día 21 de noviembre de 2019, en razón de las movilizaciones y manifestaciones sociales convocadas en todo el territorio nacional"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior N° 013 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 366 de la Constitución Política literalmente establece: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado".

Que el artículo 69 ibídem dispone: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...".

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que el jueves 21 de noviembre de 2019, ha sido programado y convocado por las centrales obreras y otros sectores del país, movilizaciones y manifestaciones sociales en todo el territorio colombiano.

Que las organizaciones sindicales *Sindicato Mixto de Trabajadores de las Universidades Públicas Nacionales "SINTRAUNAL- Subdirectiva Santa Marta", Sindicato de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia "SINTRAUNICOL Subdirectiva Universidad del Magdalena" y la Asociación Sindical de Profesores Universitarios ASPU- Seccional Magdalena*, en comunicación externa recibida con radicado N° 23493 del 15 de noviembre de 2019, señalaron "...de las cuales hacemos parte, han convocado para el 21 de noviembre del presente año, una Jornada Nacional de Protesta...//...Nuestras organizaciones en unidad de clase, hemos decidido participar en la MARCHA PACIFICA en la fecha señalada anteriormente...//... solicitamos a usted respetuosamente su valiosa colaboración en autorizar a quien corresponda ... el apoyo para la participación masiva de los compañeros trabajadores...".

Que el Acuerdo Superior N° 013 de 2011, en su artículo 6, parágrafo único, faculta al Rector para definir la jornada laboral.

Que el Consejo Académico a través de comunicado de fecha 20 de noviembre de 2019, decidió suspender las actividades administrativas y académicas durante el día 21 de noviembre de 2019, para posibilitar la participación de los estamentos universitarios en las movilizaciones y manifestaciones sociales que se realizarán a nivel nacional, haciendo un llamado a ejercer su derecho a la movilización en un ambiente pacífico, tolerante y de respeto.

Que por lo anterior, el jueves 21 de noviembre de 2019 no habrá atención al público, ni recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad; en tal virtud quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad; entendiéndose con esto que en aquellos casos en que sean los proponentes que deban llevar a cabo tramites precontractuales o contractuales, lo puedan realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender las actividades administrativas y académicas en la Universidad del Magdalena durante el día 21 de noviembre de 2019, en razón de las movilizaciones y manifestaciones sociales convocadas en todo el territorio nacional, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La suspensión de actividades no constituye vacancia, por el contrario, posibilita la participación de los estamentos universitarios en las movilizaciones y manifestaciones sociales que a nivel nacional se realizarán del día 21 de noviembre de 2019.

Parágrafo Segundo: Retomar la jornada de trabajo habitual de los empleados públicos administrativos, las actividades académicas y administrativas y el horario de recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, a partir del viernes 22 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender, durante el día 21 de noviembre de 2019, la atención al público, la recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la Constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad.

Parágrafo: En los procesos precontractuales y contractuales en los que sean los proponentes quienes deban llevar a cabo tramites, lo podrán realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a los empleados y a las dependencias de la Universidad, a fin de dar la divulgación requerida para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los 20 NOV 2019

(Original firmado)
PABLO HERNÁN VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: Luz Marina Cuisman Amorocho, Prof. Esp. DTH _____
Revisó: Cyndi Patricia Rojas Mendoza- Directora Talento Humano _____